

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 10:30

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 10:35
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

Sector: Central.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.
Hojas: No. 1 de 2
No. de Auditoría: 3A09-24

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 10:30

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
OFICINA DE LA SECRETARÍA
RECIBIDO
23 OCT. 2024

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/02274/2024
Auditoría No. 3A09-24
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 21 de octubre de 2024

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 10:31

Arq. Fernando G. González Salinas
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, V y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera No. 3A09-24, realizada con el objeto de verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01357/2024 del 29 de mayo de 2024, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría concluyó con 1 (una) observación, la cual se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1.- Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Al respecto, solicito de la manera más atenta, su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Subcoordinación de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 108 - fracción VI y IX y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Folio: 4477
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Santiago de Querétaro, Qro.
miércoles 23 de octubre de 2024
10:25:26

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 15:06

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
RECIBIDO
23 OCT. 2024
HORA: 10:38

Sector: Central.		Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.	No. de Auditoría: 3A09-24

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observación; asimismo, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, se atienda **1 (una) recomendación adicional** señalada en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido al **28 de noviembre de 2024**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Lic. Hugo Orozco Ortega.**- Coordinador General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Alejandro F. Cabrera Osornio.- Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. Ricardo Balderas Moreno.- Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera.- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Lic. José Fidencio Olvera Rico.- Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. Cinthia Pérez González.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario.
SPC/LAM/EABP/KBM/JRPR

Sector:	Central.	Hoja No. 1 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso Querétaro Santander.
Periodo revisado:	Ejercicios 2023 y 2024.
Fecha de inicio:	10 de junio de 2024.
Fecha de cierre:	15 de octubre de 2024.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:	Arq. y M. en D.C. Katya Bacquerie Madera.
Supervisor de Auditoría Técnica de Obra:	Ing. Jhonny César Vargas Hernández.
Supervisora de Auditoría a la Obra Pública:	C.P. Xochitl Reyes Arias.
Audidores:	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña. Ing. Erick Enrique López Juárez. Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda. C.P. María Clara Domínguez Hernández.

Sector:	Central.	Hoja No. 2 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión y recomendaciones.	11
V. Cédula de observación.	15

Sector:	Central.	Hoja No. 3 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, con reforma el 22 de marzo de 2024, establece en su artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII-, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", es la encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo urbano y obras públicas en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende el Gobernador del Estado.

El Titular de la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, que dependerán jerárquicamente de éste:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública;
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos y Construcción de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica;
- E) La Dirección Administrativa; y
- F) El Órgano Interno de Control.

Ahora bien, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de acuerdo con el artículo tercero transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicada el 30 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del

Sector:	Central.	Hoja No. 4 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", autorizó recursos para las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024; mediante los oficios de autorización número 2023GEQ00667 y 2023GEQ00668 ambos del 09 de junio de 2023, y oficio de viabilidad SF/SE/00438/2023 del 02 de agosto de 2023, por los importes de \$48,632,476.32 (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.), \$44,032,816.81 (cuarenta y cuatro millones treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.) y \$6,829,391.18 (seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y un pesos 18/100 M.N.), respectivamente; posteriormente, se emitieron los oficios de adecuación presupuestal correspondientes al monto contratado números 2023GEQ01286 y 2023GEQ01287 ambos del 28 de septiembre de 2023, y 2023GEQ01470 del 06 de octubre de 2023, por los importes de \$47,196,677.13 (cuarenta y siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.), \$43,043,919.95 (cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.) y \$6,829,391.18 (seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y un pesos 18/100 M.N.), respectivamente; finalmente, se emiten los oficios de adecuación presupuestal correspondientes al monto ejercido números 2024GEQ01321 y 2024GEQ01322 ambos del 13 de junio de 2024, y 2024GEQ00959 del 14 de mayo de 2024, por los importes de \$47,195,197.47 (cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 47/100 M.N.), \$42,885,144.90 (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) y \$6,430,481.37 (seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.), respectivamente.

Cabe señalar, que la normatividad que rige al recurso revisado es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, emitidos por la entonces denominada Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A09-24 contenida en el oficio número SC/01357/2024 del 29 de mayo de 2024, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/00438/2024 del 10 de octubre de 2024, se citó a la reunión para la lectura de la observación y cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 15 de octubre de 2024.

II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión.

II.1 Periodo.

La auditoría se inició el 10 de junio de 2024 y concluyó el 15 de octubre de 2024.

Sector:	Central.	Hoja No. 5 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de Auditoría: 3A09-24
		Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.

II.2. Objetivo.

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme a las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

II.3 Alcance.

Se seleccionaron para su revisión las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024, por un monto inicial autorizado de \$48,632,476.32 (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 32/100 M.N.); \$44,032,816.81 (cuarenta y cuatro millones treinta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 81/100 M.N.) y \$6,978,675.35 (seis millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 35/100 M.N.), respectivamente; monto contratado de \$47,196,677.13 (cuarenta y siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.); \$43,043,919.95 (cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.) y \$6,829,391.18 (seis millones ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y un pesos 18/100 M.N.), respectivamente; y finalmente un monto ejercido de \$47,195,197.47 (cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 47/100 M.N.); \$42,885,144.90 (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) y \$6,430,481.37 (seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.), respectivamente; totalizando un importe contratado de \$97,069,988.26 (noventa y siete millones sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.) y ejercido de \$96,510,823.74 (noventa y seis millones quinientos diez mil ochocientos veintitrés pesos 74/100 M.N.), el cual se revisó al 100% tanto en la auditoría de cumplimiento como financiera, como sigue:

Proyecto	Nombre	Monto Contratado	Monto Ejercido	Alcance de la Revisión
2023-00450	Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)	\$47,196,677.13	\$47,195,197.47	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, anticipo, estimaciones de la 1 (uno) a la 14 (catorce) finiquito y entrega-recepción de la obra.
2023-00451	Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)	\$43,043,919.95	\$42,885,144.90	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, anticipo, estimaciones de la 1 (uno) a la 11 (once) finiquito y entrega-recepción de la obra.
2023-00823	Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)	\$6,829,391.18	\$6,430,481.37	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, anticipo, estimaciones de la 1 (uno) a la 3 (tres) finiquito y entrega-recepción de la obra.
Totales =		\$97,069,988.26	\$96,510,823.74	

Sector:	Central.	Hoja No. 6 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal, en su caso, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
4. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
5. Órdenes de pago (emitidas en el sistema PICASO) y facturas.
6. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.

Para la revisión de cumplimiento:

7. Programa anual de obra pública, ejercicio 2023.
8. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
9. Proyecto ejecutivo debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo, en su caso).
10. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecuta la obra, en su caso.
11. Estudios necesarios para la ejecución del proyecto ejecutivo (ubicación de bancos de materiales y de tiro, estudio de mecánica de suelos, diseño geométrico, diseño de cimentación, diseño de pavimento, análisis y diseño estructural, estudio y diseño vial, estudio y diseño de señalamiento, estudio sísmico, etc.).
12. Permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales relacionadas con la construcción de la obra (licencia de construcción, permisos de la Comisión Estatal de Aguas o la Comisión Nacional del Agua y libranza de CFE), ambientales (Manifestación de Impacto Ambiental, autorización del banco de tiro, programa de manejo de vegetación y residuos), de cambio de uso de suelo, etc.
13. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo, así como la propuesta técnica y económica del contratista asignado).
14. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
15. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos -en Excel y PDF-, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).

Sector:	Central.	Hoja No. 7 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

16. Designación por escrito del Supervisor de Obra por parte de la Contratante.
17. Designación por escrito del Representante de la Contratista.
18. Nombramiento de los peritos involucrados, en su caso.
19. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
20. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, minutas, actas, acuerdos, designación del Director Responsable de Obra, así como los reportes emitidos por éste, etc.).
21. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
22. Estimación Finiquito.
23. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
24. Acta de entrega a la unidad operadora.
25. Bitácora de obra pública.
26. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las diversas etapas de la obra).
27. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública.
28. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estuvieron en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Gro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Gro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Gro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024.

En este sentido, como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.

Recursos Estatales Impulso Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024.

I. Del proyecto 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte,

Sector:	Central.	Hoja No. 8 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-018-LP-0-OP-07-2023 del 20 de julio de 2023, adjudicado a la empresa [REDACTED] por un importe de \$47,196,677.13 (cuarenta y siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.) IVA incluido.

De la revisión documental realizada al expediente unitario del proyecto, en particular a las estimaciones de la 1 (uno) a la 14 (catorce) finiquito y la bitácora de obra, se detectó que hubo una deficiente planeación en el proyecto ejecutivo inicial y en la cuantificación volumétrica con la que se determinó el presupuesto base, debido a que en la etapa de ejecución de la obra se generó un alto número de conceptos fuera de catálogo (atípicos) y volúmenes excedentes, por lo siguiente:

1. Se pagaron **97** (noventa y siete) conceptos de catálogo con volúmenes excedentes por un importe de \$3,585,244.83 (tres millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta).**
2. Se pagaron **62** (sesenta y dos) conceptos fuera de catálogo (atípicos) por un importe total de \$16,009,162.27 (dieciséis millones nueve mil ciento sesenta y dos pesos 27/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 2 de la cédula de observación que se adjunta).**
3. Como consecuencia del alto número de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes se dejaron de ejecutar **292** (doscientos noventa y dos) conceptos originalmente contratados que representan un importe de \$8,801,366.58 (ocho millones ochocientos un mil trescientos sesenta y seis pesos 58/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 3 de la cédula de observación que se adjunta).**

Por lo anterior, tenemos que los conceptos excedentes y fuera de catálogo representan en suma la cantidad de \$19,594,407.09 (diecinueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete pesos 09/100 M.N.), es decir, un **41.52%** respecto del monto contratado de \$47,196,677.13 (cuarenta y siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.) IVA incluido, y respecto del recurso ejercido hasta la estimación 14 (catorce) finiquito de \$47,195,197.47 (cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 47/100 M.N.) IVA incluido.

II. Del proyecto 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-07-2023 del 05 de julio de 2023, adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$43,043,919.95 (cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.) IVA incluido.

De la revisión documental realizada al expediente unitario del proyecto y en particular a las estimaciones de la 1 (uno) a la 11 (once) finiquito y la bitácora de obra, se detectó que hubo una deficiente planeación en el proyecto ejecutivo inicial y en la cuantificación volumétrica con la que se determinó el presupuesto base, debido a que en la etapa de ejecución de la obra, se generó un alto número de conceptos fuera de catálogo (atípicos) y volúmenes excedentes, por lo siguiente:

1. Se pagaron **17** (diecisiete) conceptos de catálogo con volúmenes excedentes por un importe de \$3,652,039.51 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y nueve pesos 51/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 5 de la cédula de observación que se adjunta).**
2. Se pagaron **83** (ochenta y tres) conceptos fuera de catálogo (atípicos) por un importe total de \$20,784,182.92 (veinte millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 92/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 6 de la cédula de observación que se adjunta).**

Sector:	Central.	Hoja No. 9 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

3. Como consecuencia del alto número de conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes se dejaron de ejecutar **38** (treinta y ocho) conceptos originalmente contratados, que representan un importe de \$13,837,004.02 (trece millones ochocientos treinta y siete mil cuatro pesos 02/100 M.N.) IVA incluido. **(Véase anexo 7 de la cédula de observación que se adjunta).**

Por lo anterior, tenemos que los conceptos excedentes y fuera de catálogo representan en suma la cantidad de \$24,436,222.43 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintidós pesos 43/100 M.N.), es decir, un **56.77%** respecto del monto contratado de \$43,043,919.95 (cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.) (IVA incluido), y 56.98% respecto del recurso ejercido hasta la estimación 11 (once) finiquito de \$42,885,144.90 (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) IVA incluido.

Los hallazgos referidos en los **puntos I y II** se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el acta de sitio 3A09-24-08 del 02 de septiembre de 2024, a efecto de que justificara la deficiente planeación detectada en ambas obras por cuanto ve al proyecto ejecutivo inicial y cuantificación volumétrica del catálogo de conceptos, lo cual generó un alto número de conceptos fuera de catálogo (atípicos), conceptos con volúmenes excedentes y conceptos de catálogo no ejecutados; los cuales fueron avalados por la Supervisión de Obra y que rebasaron el veinticinco por ciento del monto original contratado.

En respuesta, el 09 de septiembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio O-DJ/444/2024 manifestó, entre otras cosas que, para la obra "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)" contratada por un monto de \$47,196,677.13 (cuarenta y siete millones ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.) y del cual se comprobó un monto de \$47,195,197.47 (cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y siete pesos 47/100 M.N.), así que la diferencia existente es de 0.003%; mientras que para la obra "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)", se contrató por un monto de \$43,043,919.95 (cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.), erogándose finalmente un monto de \$42,885,144.90 (cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), con una diferencia de 8.79%; y refiere que de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro no hubo ampliaciones al alcance originalmente contratado y que lo ampliado se mantuvo dentro de lo que permite dicho artículo.

Al respecto, este órgano estatal de control advierte que, si bien es cierto los montos ejercidos no superaron los montos contratados, no menos cierto es que el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro que se cita textualmente más adelante, refiere dos supuestos, el de "modificar" o "ampliar" y ambos no deben exceder el 25% del monto contratado y en el caso que nos ocupa se configura una "modificación" en ambos contratos que excede este porcentaje:

"ARTÍCULO 56.- En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de la obra, debidamente justificados y suscritos por las partes, resulte necesaria la modificación o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha modificación o ampliación siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del plazo y monto original. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22)"

Cabe señalar que, de la comparativa realizada por esta autoridad, entre los importes contratados por cada partida, contra los conceptos no ejecutados, conceptos con volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo (atípicos), se destaca lo siguiente:

Sector:	Central.	Hoja No. 10 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

- Para la obra 2023-00450, las partidas con mayor afectación son: 1 "Vialidad", 4 "Media tensión para acometida a subestación", 5 "Caseta", 6 "Instalación eléctrica caseta", 7 "Estructura", 8 "Arquitectónicos", 9 "Instalación hidráulica", 11 "Instalación Eléctrica", además, se añadieron las partidas de atípicos 13 "Acabados" y 14 "Jardinería" (Véase anexo 4 de la cédula de observación que se adjunta).
- Para la obra 2023-00451, la partida con mayor afectación fue: 1B "Vialidad", además, se añadieron las partidas de atípicos 2 "Lavado" y "Pluvial" (Véase anexo 8 de la cédula de observación que se adjunta).

Con lo anteriormente señalado se acredita que se modificó sustancialmente el alcance originalmente contratado, incumpliendo con lo establecido en los siguientes ordenamientos los cuales se citan textualmente:

Artículos 14 -fracciones V, VI y VII-, 15 -fracciones II, VII, VIII y IX-, 29 -fracción III-, 42 -fracción XVI-, y 56 -primer párrafo- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 14. En la planeación, programación, proyecto y presupuestación de la obra pública las dependencias, entidades y Municipios, en lo que les compete, deberán:

...

V. Considerar las disposiciones de los recursos con relación a las necesidades y prioridades jerárquicas de las mismas.

VI. Prever las obras urgentes, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su cabal terminación.

VII. Considerar y adoptar la tecnología aplicable en función de la naturaleza de las obras, la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos constructivos con tecnología nacional preferentemente, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto.

Artículo 15. Las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

...

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

...

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

Artículo 29. Para que se puedan realizar cualquiera de las fases a que se refiere el artículo anterior, es necesario que:

Sector:	Central.	Hoja No. 11 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

...

III. Se cuente con el proyecto ejecutivo, la información necesaria, normas y especificaciones de construcción, el presupuesto, el programa de ejecución y el programa de suministros, así como la disponibilidad material y legal del sitio en donde habrá de ejecutarse la obra.

Artículo 42. *Las bases que emitan las dependencias, entidades y Municipios para la modalidad de licitación pública, contendrán en función del tipo de trabajo, las características y la complejidad del caso; la información, documentación y requisitos que dentro de la siguiente relación sean indispensables para una correcta elaboración de las propuestas a presentarse y que garanticen la equitativa y justa valoración de la solvencia de dichas propuestas.*

...

XVI. *Proyecto arquitectónico y de ingeniería con jerarquía de ejecutivos, que se requieran para la adecuada elaboración de la proposición; las normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción aplicables, el catálogo de conceptos a llenar el cual deberá contener: cantidades de trabajo, unidades de medición y relación de conceptos de trabajo, indicando de cuáles se deberán presentar los análisis de precios unitarios y los básicos correspondientes, así como la relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que se requiera anexar.*

Artículo 56 -primer párrafo-. *En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de la obra, debidamente justificados y suscritos por las partes en la bitácora correspondiente, resulte necesaria la **modificación** o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha **modificación** o ampliación **siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del monto original.***

Lo señalado anteriormente, consta en el acta de sitio número **3A09-24-08** del 02 de septiembre de 2024, formalizada por el Ing. Erick Enrique López Juárez y la M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña, auditores, por parte de este órgano estatal de control; y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia la Arq. Norma Angélica Martínez Rangel, Jefa de Departamento y el Arq. Orlando Camacho Ledesma, Analista Jurídico, y en el acta de conclusión **3A09-24-12** del 14 de octubre de 2024, formalizada por los CC Ing. Jhonny César Vargas Hernández, Supervisor de Auditoría Técnica de Obra, la C.P. Xochitl Reyes Arias, Supervisora de Auditoría a la Obra Pública; Ing. Erick Enrique López Juárez, M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña, Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda y C.P. María Clara Domínguez Hernández, auditores adscritos en la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por parte de este órgano estatal de control; y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico y enlace de la auditoría; y como testigos de asistencia la Arq. Norma Angélica Martínez Rangel, Jefa de Departamento y el Lic. Pedro Calvillo Gutiérrez, Especialista Jurídico.

IV. Conclusión y recomendaciones.

Como resultado de la auditoría de cumplimiento y financiera, realizada al debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a las obras 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)" y 2023-00823 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (carpeta de estacionamiento 3ra etapa)", financiadas con recursos estatales Impulso

Sector:	Central.	Hoja No. 12 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Querétaro Santander, ejercicios 2023 y 2024, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **ejerció de manera razonable los recursos que le fueron aprobados, con la salvedad de que se detectó un incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obra pública.**

Recomendaciones.

Correctivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, deberá presentar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 28 de noviembre de 2024**, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente la evidencia documental fundada y motivada que justifique la omisión de preveer para los proyectos 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)" y 2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)", los trabajos de infraestructura, las obras complementarias y las accesorias que requieren las obras para ponerlas en servicio; pues esto provocó que se presentaran modificaciones a los proyectos ejecutivos iniciales y catálogos de conceptos originales, como se detalla en los anexos del 1 al 8, donde se evidencia un alto número de conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes y conceptos de catálogo que no fueron ejecutados, representando un porcentaje de 41.52% y 56.77% respecto de los montos contratados, respectivamente.

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que en la planeación, programación, proyecto, presupuestación y elaboración de expedientes técnicos de las obras públicas, se prevean los trabajos de infraestructura, las obras complementarias y las accesorias que requieren las obras públicas para ponerlas en servicio, y de esta manera reducir modificaciones en la etapa de ejecución, tanto en los catálogos de conceptos originales como en los proyectos ejecutivos iniciales, que generen un alto número de volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo (atípicos) que superen el 25% del importe contratado, y que deriven en un alto número de conceptos de catálogo no ejecutados que pudieran resultar en una reducción de metas, **presentando a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso.**

Recomendación adicional:

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, ante dicha atribución, el titular de la Secretaría se auxiliará entre otras unidades administrativas de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, la cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 -fracciones I, IV y V- del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de junio de 2022, le corresponde vigilar y coordinar el proceso de planeación, proyección, ejecución y supervisión de la obra pública y servicios relacionados con la misma, así como vigilar las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, con el propósito de hacer cumplir las normas establecidas en la materia, y dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables de la materia de obra pública; siendo la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, quien de conformidad con el artículo 18 -fracciones V y VI- del referido Reglamento tiene como atribuciones el supervisar por sí o por medio de terceros la elaboración y ejecución de los proyectos u obra pública y servicios relacionados con la misma que le sean encomendados, así como revisar y avalar las estimaciones de los contratos que le sean encomendados.

Sector:	Central.	Hoja No. 13 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

Por lo tanto, se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Subsecretaría de Proyectos y Construcción, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que se lleve a cabo la debida revisión de la congruencia entre las especificaciones señaladas en los conceptos establecidos en el catálogo del expediente técnico y los generadores de las estimaciones de los trabajos ejecutados; además, para que revise de manera detallada la documentación que acompaña a las estimaciones de obra, verificando que los trabajos ejecutados cumplan con las cantidades y descripción establecidos en los conceptos de obra contratados y en el proyecto ejecutivo; lo anterior con el propósito de evitar que se generen pagos por duplicidades, improcedentes y en exceso en detrimento del erario público.

Lo anterior, debido a que de la revisión documental al contrato SDUOP-SPC-EST-018-LP-0-OP-07-2023 de la obra 2023-00450 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (oficinas, caseta y 1er etapa estacionamiento)", se detectó que:

- En el concepto con clave **1010130117** "Carga a máquina de "material heterogeneo", se incluyó el insumo "Tiro en banco"; mientras que en el concepto **1010135071** "Acarreo al 1er km en camión de volteo material tipo "heterogeneo", también se contempló el insumo "Tiro en banco", por lo que **existe una duplicidad de dicho insumo** en las tarjetas de precios unitarios teniendo un pago injustificado de \$215,071.48 (doscientos quince mil setenta y un pesos 48/100 M.N.) IVA incluido; por otro lado, para los conceptos **1100125550** "Soporte para interruptor de seguridad fabricado con un marco en U de PTR 1" x 1", calibre No. 10, de 1.15 x 0.30 m con dos travesaños a 0.25 m y 60 cm del extremo superior, con 2 placas en el extremo inferior de 0.2 x 0.2 m con lamina de acero calibre 3/16" y 4 barrenos de 1/4" (de acuerdo a proyecto de A.A.)..." y **1100240215** "Soporte para condensador en azotea fabricada de ángulo de 1 1/2"x1 1/2"x3/16" con base de 1.00x0.40 m y 4 patas en cada esquina de 0.10 m con placa en un extremo de 0.15x0.15 con lamina de acero cal. 3/16 con 4 barrenos de 1/4" en cada placa, pintura en color negro (ver dibujo en detalle de conexión de mini Split y ajustar según modelo) ..."; de acuerdo a la descripción de cada uno de los conceptos se entiende que se trata de dos estructuras; sin embargo, **se identificó una sola estructura metálica colocada para el acomodo tanto del interruptor como del condensador del aire acondicionado en la azotea**, por lo que se existe una diferencia de \$19,324.00 (diecinueve mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. De los hallazgos antes referidos la ejecutora presentó evidencia del reintegro de capital por las cantidades de **\$190,439.00** (ciento noventa mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y **\$43,957.00** (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), así como de los intereses por **\$23,999.00** (veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y **\$899.00** (ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), respectivamente.
- Por cuanto ve al concepto con clave **1070010073** "Sub base (en proporción 50%-50%), compactado al 100% de su P.V.S.M. Porter...", se detectó que no se aplicaron los descuentos de la cisterna y el biodigestor lo que da lugar a un pago en exceso por **\$21,603.00** (veintiún mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, monto que fue reintegrado por la dependencia más **\$1,454.00** (mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de la actualización de los intereses.
- Finalmente, para los conceptos con clave **1100030073** "Acero estructural A-50 para conexiones, a base de placas según proyecto estructural. Incluye: suministro y elevación de los materiales, certificado de calidad, acarreo, cortes, soldadura, colocación, fijación, nivelación, materiales, equipo, herramienta, primario anticorrosivo epóxico SYLPYL de dos componentes o similar, recubrimiento intumescente base solvente SYLPYL 3900 o similar en calidad...", los materiales de los recubrimientos fueron considerados en los conceptos con clave **1100270544** "Primario Anticorrosivo Epóxico SYLPYL de dos componentes o similar..." y **1100031306** "Recubrimiento pasivo contra fuego a base de pintura intumescente con acabado semimate...", por lo que se tiene una duplicidad pagada injustificadamente por un monto total de **\$36,701.00** (treinta y seis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, cantidad que fue reintegrada por la

Sector:	Central.	Hoja No. 14 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24

dependencia más **\$1,993.00** (un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de la actualización de los intereses.

De igual manera, para el contrato SDUOP-SPC-EST-016-LP-0-OP-07-2023 de la obra **2023-00451 "Construcción de Patio de Maniobras para la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Boulevard de la Nación Zona Centro Norte, Municipio de Querétaro, Qro. (2da etapa estacionamiento)"**, se tiene lo siguiente:

- Para el concepto con clave **1070000059** "Compactación de terreno natural...", se detectó que para el cadenamamiento 1+005.00 y 1+025.00 se presentaron cuatro **errores aritméticos** en el cálculo del ancho promedio, por lo que existe una diferencia que representa un monto de **\$11,313.00** (once mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Por otro lado, para el concepto con clave **1050010202** "Registro eléctrico prefabricado de 40 x 40 x 60 cm con tapa de concreto armado...", de 31 piezas pagadas en las estimaciones 4 (cuatro) y 10 (diez), se observó que **6 piezas están duplicadas** lo que representa un pago en exceso por **\$16,965.00** (dieciséis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. De los hallazgos antes referidos la ejecutora presentó evidencia del reintegro de capital por la cantidad total de **\$28,278.00** (veintiocho mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más intereses por **\$3,056.00** (tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- Por otro lado para el concepto **3070010018** "Corte o excavación a máquina a cielo abierto, material tipo "C"...", se observó que **para la contratrabe 2 y 4, el ancho de la zanja de 1.70 m fue duplicado en la contratrabe 1 y 3**; por lo que la dependencia reintegró el importe de la diferencia de **\$4,657.00** (cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, más intereses por la cantidad de **\$504.00** (quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).
- En referencia al concepto con clave **3070010029** "Concreto premezclado bombeado con bomba estacionaria...", **no se descontó el área del acero del troncocónico oriente y poniente** del concepto con clave **1050010106** "Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2...", por lo que se tiene el pago injustificado de **\$1,093.00** (mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, monto que fue reintegrado por la dependencia más intereses por la cantidad de **\$49.00** (cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Finalmente, para el concepto **3070010039** "Relleno en zanjas con material tepetate procesador en capas de 20 cm...", se detectó que se presenta un **error aritmético** al determinar el subtotal 3, lo que generó un pago en exceso que fue reintegrado por la ejecutora de **\$94,133.00** (noventa y cuatro mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, más intereses por **\$3,790.00** (tres mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que, este órgano estatal de control mediante las Actas de Sitio 3A09-24-08, 3A09-24-09 y 3A09-24-10, todas del 02 de septiembre de 2024, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las aclaraciones correspondientes, quien mediante oficios O-DJ/444/2024, O-DJ/465/2024 y O-DJ/477/2024, de fechas 19, 20 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente, **presentó evidencia de los reintegros antes referidos**, totalizando la cantidad reintegrada de **\$420,861.00** (cuatrocientos veinte mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de capital y de **\$35,744.00** (treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de la actualización de los intereses, resarcando con ello el daño al erario público durante el desarrollo de la auditoría, motivo por el cual no fue objeto de observación, no obstante se plantea la presente recomendación.

En este sentido, se solicita que dentro del plazo establecido como fecha compromiso del 28 de noviembre de 2024, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de la recomendación adicional referida anteriormente.

Sector: **Central.**

Hoja No. 15 de 16

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Cumplimiento y Financiera.**

No. de Auditoría: **3A09-24**

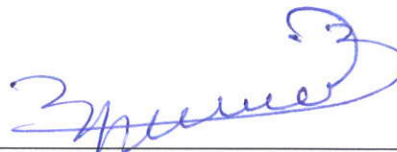
V. Cédula de Observación.

Se adjunta observación 1 (una) en 22 (veintidós) fojas e incluye Anexo 1 (uno) con 14 (catorce) fojas, Anexo 2 (dos) con 6 (seis) fojas, Anexo 3 (tres) con 35 (treinta y cinco) fojas, Anexo 4 (cuatro) con 1 (una) foja, Anexo 5 (cinco) con 3 (tres) fojas, Anexo 6 (seis) con 5 (cinco) fojas, Anexo 7 (siete) con 6 (seis) fojas y Anexo 8 (ocho) con 1 (una) foja, con un total de 71 (setenta y un) fojas.

Atentamente




C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



Arq. y M. en D.C. Katya Bacquerie Madera
Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908
Cédula Profesional 14236973

Sector:	Central.	Hoja No. 16 de 16
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera. No. de Auditoría: 3A09-24



Ing. Jhonny César Vargas Hernández
Supervisor de Auditoría Técnica de Obra
Cédula Profesional 5902402


C.P. Xochitl Reyes Arias
Supervisora de Auditoría Técnica de Obra
Cédula Profesional 2345321


M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui
Martínez Peña
Auditora
Cédula Profesional 12328076
Cédula Profesional 2815051


C.P. María Clara Domínguez Hernández
Auditora
Cédula Profesional 4173517


Ing. Erick Enrique López Juárez
Auditor
Cédula Profesional 2895631


Ing. Víctor Ricardo Vaca Castañeda
Auditor
Cédula Profesional 8888387

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.